**BASES DE LA CONVOCATORIA WAF 2025**

**WAF - Women in Art Fellowship**

**WAF - Women in Art Fellowship** es una iniciativa de las siguientes entidades:

1. **Centros VIA Outlets en Portugal: Freeport Lisboa Fashion Outlet y Vila do Conde Porto Fashion Outlet**, gestionados por **VIOUTLETS PORTUGAL MANAGEMENT, UNIPESSOAL, LDA.**, sociedad unipersonal de responsabilidad limitada con domicilio social en Avenida Euro 2004 (Entrada Principal), n.º 1298, parroquia y concejo de Alcochete, con número único de identificación fiscal y de registro 514142588, con un capital social totalmente desembolsado y suscrito de 5000,00 € (cinco mil euros).
2. **Elenco Exemplar, Lda.**, en lo sucesivo denominada Portugal Manual, con domicilio social en Rua Diogo Cão, n.º 18, 6.º Esq., 1300-181 Lisboa, con capital social de 5000,00 € (cinco mil euros), inscrita en el Registro Mercantil con el número único de identificación fiscal y de registro 516 536 834.
3. **SOTA - Agência de Arte, S.A.**, en adelante denominada SOTA – State of the Art, con domicilio social en Av. Clotilde, Centro de Congressos do Estoril 4.º C, 2765-211 Estoril, con capital social de 100 000,00 € (cien mil euros), inscrita en el Registro Mercantil de Cascáis bajo el número único de identificación fiscal y de registro 508 914 361.

En lo sucesivo denominadas como "**WAF**" o entidades promotoras.

Consideraciones:

1. Creada para fortalecer la presencia femenina en el ámbito del arte y la cultura, WAF ha establecido una beca que consiste en la concesión de ap**oyo financiero, mentoría y visibilidad** para artistas residentes en Portugal
2. WAF forma parte de la estrategia de sostenibilidad del Grupo VIA Outlets, alineada con el pilar de comunidades resilientes, y busca generar un impacto positivo y duradero en el sector cultural.
3. La WAF contará con una madrina invitada, una artista de renombre que acompañará el proceso y apoyará a la artista seleccionada, amplificando así la visibilidad al proyecto.
4. En esta primera edición, tenemos el honor de contar con Joana Vasconcelos como madrina, una de las artistas contemporáneas portuguesas más reconocidas internacionalmente, cuya obra explora temas como la identidad, el feminismo y la cultura popular.

**1.** **OBJETIVOS**

La iniciativa WAF ha sido concebida para:

1. Crear oportunidades específicas para mujeres artistas en el sector cultural.
2. Apoyar la creación y producción artística garantizando recursos financieros y de formación.
3. Proporcionar mentoría y acompañamiento especializado, poniendo en contacto a las artistas seleccionadas con profesionales del sector.
4. Crear un espacio de exposición y promoción, amplificando la visibilidad de las participantes y de sus obras.

Con una inversión total de 27 000 euros, la WAF asegura financiación directa, mentoría y apoyo expositivo, al tiempo que garantiza que la artista seleccionada en el marco de las presentes bases disponga de los medios necesarios para desarrollar y presentar su obra.

**2. ESTRUCTURA DE LA WAF**

La WAF se organiza en **dos fases**:

**Fase 1: Selección de las 10 finalistas y participación en *masterclasses***

Se seleccionarán diez finalistas que tendrán acceso a un programa exclusivo de clases magistrales especialmente planeado para reforzar su visión artística y su posicionamiento en el sector cultural.

Las *masterclasses*, con una duración de 2 horas cada una, serán las siguientes:

* 1. Posicionamiento e identidad artística.
  2. Cómo crear un portafolio y una presentación profesionales.
  3. Comunicación y redes sociales para artistas.
  4. Fijación de precios y sostenibilidad financiera.

**Fase 2: Presentación de proyectos y selección de la ganadora**  
  
Solo las artistas que completen todas las clases magistrales podrán presentar una propuesta final de proyecto para su evaluación.

Tras analizar los proyectos, se otorgará a una de las artistas la beca WAF.

**3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

**3.1 Quién puede postularse**

1. Mujeres mayores de edad, con 18 años o más, que desarrollen proyectos en el campo de las artes visuales.
2. Artistas de cualquier edad, reconociendo que la creación puede surgir en diferentes momentos de la vida.
3. Artistas que trabajen en cualquier área de las artes.
4. Artistas que nunca hayan recibido financiación a través de becas o mecenazgos.
5. Artistas que no estén representadas por galerías.
6. Residentes en Portugal durante al menos 3 años, independientemente de su nacionalidad.
7. Candidatas con fluidez en portugués (hablado y escrito), para garantizar así su participación plena en todas las actividades de la beca.

La Beca está abierta a todas las modalidades de artes plásticas y visuales.

No se aceptarán candidaturas colectivas.

**3.2 Criterios para el pase a la segunda fase**

1. El proyecto propuesto deberá ser inédito y concebido específicamente para la WAF.
2. El proyecto deberá demostrar originalidad, coherencia conceptual y viabilidad de ejecución.
3. Los materiales y las técnicas son de libre elección, siempre que estén en consonancia con los principios de **sostenibilidad e impacto cultural**.
4. El proyecto deberá culminar en una exposición que presente los trabajos desarrollados durante la WAF.

La artista deberá comprometerse a **participar plenamente en las *masterclasses***, en caso de ser seleccionada entre las 10 finalistas.

**3. CALENDARIO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fase** | **Descripción** | **Plazos** |
| **Lanzamiento de la WAF** | Divulgación de la beca y presentación de la Madrina. | 9 de mayo |
| **Apertura y cierre de candidaturas** | Anuncio del programa y envío de candidaturas. | Del 9 de mayo al 8 de junio |
| **Selección de las 10 finalistas** | Análisis de las candidaturas (CV, portafolio y carta de motivación). | Del 9 de junio al 30 de junio |
| **Anuncio de las 10 finalistas** | Anuncio oficial de las artistas seleccionadas para pasar a la siguiente fase. | 30 de junio |
| **Masterclasses** | Las finalistas participarán en ***Masterclasses*** para fortalecer el desarrollo de proyectos artísticos. | Julio / agosto y septiembre |
| **Entrega del proyecto y lanzamiento** | Presentación del proyecto, presencialmente o en vídeo. | 30 de septiembre |
| **Anuncio de la ganadora** | Comunicación oficial e inicio de la mentoría. | 15 de octubre |
| **Mentorías** | Capacitación y acompañamiento para la producción de las obras. | 4.º trimestre de 2025 |
| Exposición final | Presentación pública de las obras creadas | Febrero / Marzo |

**4. PROCESO DE CANDIDATURA**

**4.1 Periodo de inscripción para la 1.ª fase**

Las candidaturas estarán abiertas **desde el 9 de mayo hasta el 8 de junio de 2025 (ambos inclusive).**

**4.2 Documentación necesaria**

Cada candidata deberá presentar:

1. Formulario de candidatura debidamente cumplimentado (disponible en la plataforma oficial).
2. Portafolio digital (hasta 10 imágenes de trabajos anteriores).
3. Carta de motivación en la que se explique el impacto que tendría la beca en su trayectoria artística (máx. 1000 caracteres).
4. CV y biografía artística (máx. 700 caracteres).

**4.3 Envío de la candidatura**

Las candidaturas deberán enviarse al correo electrónico:

[waf.portugal@gmail.com](mailto:baff.portugal@gmail.com)

exclusivamente en formato PDF.

**5. PROCESO DE SELECCIÓN**

**5.1 Criterios de evaluación de la primera fase**

Las candidaturas serán evaluadas en base a los siguientes criterios:

* Calidad artística del portafolio: 30%
* Innovación y creatividad: 20%
* Impacto de la beca: 20%
* Historial y potencial: 15%
* Adecuación al perfil de la beca: 10%
* Claridad de los documentos: 5%

**5.2 Selección de las 10 finalistas**

Se seleccionarán 10 artistas finalistas para participar en las *masterclasses* obligatorias.

La asistencia completa a las *masterclasses* será un requisito indispensable para pasar a la segunda fase.

**5.3 Criterios de evaluación de la segunda fase para elegir a la ganadora de la WAF**

Cada finalista deberá presentar un **dossier de proyecto** que incluya los siguientes elementos:

**Propuesta detallada del proyecto final**

(*Definir el número de caracteres máximo para esta sección*).

1. Concepto y objetivos del proyecto.
2. Metodología y proceso de creación.
3. Materiales y técnicas que serán utilizados.
4. Relación del proyecto con las temáticas de la WAF: identidad, feminismo, innovación y sostenibilidad.

**Plan de ejecución y cronograma**

1. Etapas de desarrollo del proyecto.
2. Fechas clave y plazos para cada fase de los trabajos.

**Presupuesto detallado**

1. Distribución de la dotación de la beca (5000 €).
2. Necesidades de producción y gastos previstos.

**Presentación visual del proyecto** (*hasta 10 imágenes o diagramas explicativos*)

1. Bocetos, referencias visuales, *moodboards* y otras representaciones gráficas que ayuden a comprender el concepto y la viabilidad del proyecto.

**Memoria descriptiva y relación con la práctica artística de la candidata**

1. Reflexión sobre cómo el proyecto dialoga con la trayectoria artística de la candidata.
2. Expectativas sobre el impacto que tendrá la WAF en su carrera profesional.

**Vídeo de presentación (opcional, hasta 3 minutos)**

1. Breve explicación de la propuesta, enfoque artístico y motivación para el proyecto.

El jurado, compuesto por una representante de cada una de las tres entidades promotoras, a saber, Catarina Tomaz, Filipa Belo y Astrid Sauer, así como por la madrina Joana Vasconcelos, elegirá a la artista ganadora, que recibirá la beca WAF 2025. No se admitirán recursos sobre la decisión del jurado.

**5.4 Criterios y selección de la ganadora**

Solo las finalistas que completen las *masterclasses* podrán presentar un proyecto final para su evaluación.  
  
 **a. Calidad artística y originalidad del proyecto** (25%)

* Desarrollo creativo y profundización en el lenguaje autoral.
* Innovación estética y conceptual en el campo de las artes visuales.

**b. Potencial para exposición e interacción con el público** (25%)

* Propuesta de presentación pública del proyecto.
* Estrategias para activar la experiencia del espectador.

**c. Impacto del proyecto en la trayectoria de la artista y en el sector cultural** (20%)

* Potencial del proyecto para transformar la trayectoria de la artista y generar nuevas oportunidades.
* Capacidad del proyecto para establecer conexiones con el medio artístico y cultural.

**d. Coherencia y viabilidad de la propuesta** (20%)

* Estructura detallada y fundamentada del concepto presentado.
* Planificación realista considerando los plazos y los recursos disponibles.

**e. Sostenibilidad e innovación en materiales y procesos** (10%)

* Uso responsable y ético de materiales y técnicas.
* Exploración de nuevos enfoques dentro de la producción artística.

La decisión del jurado es definitiva e irrevocable y no admite apelación.

**6. BENEFICIOS Y PAGOS DE LA BECA**

La artista ganadora recibirá:

* **Financiación por un total de 27 000 €,** distribuidos del siguiente modo:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Cuantía (€)** |
| Dotación directa | 5000 |
| Mentoría y formación | 7500 |
| Plan de comunicación | 7500 |
| Exposición final | 7000 |
| **Total** | **27.000** |

La beca se abonará en tres fases, mediante transferencia bancaria, 30 días después de la presentación de la factura o del recibo verde, en función del progreso del proyecto.

1. **Primera parcela: 40% de la dotación directa de la beca (2000 €).**  
   Se abonará tras la firma del contrato y la formalización de la participación de la artista seleccionada.
2. **Segunda parcela: 40% del valor de la dotación directa de la beca (2000 €).**  
   Se abonará tras la presentación de un informe de progreso y la finalización de las sesiones de mentoría obligatorias.
3. **Tercera parcela: 20% de la dotación directa de la beca (1000 €).**  
   Se abonará tras la entrega del proyecto final y la participación en la exposición oficial de la WAF.

Las facturas o los recibos verdes deberán incluir el siguiente concepto: "Beca WAF 2025 + parcela correspondiente".

La artista ganadora deberá cumplir todas las obligaciones legales y fiscales relacionadas con el cobro de la beca concedida en el marco de esta iniciativa.

Las cuantías destinadas a mentoría y formación, comunicación y exposición final serán gestionadas directamente por las entidades promotoras, quienes garantizarán que la artista seleccionada cuente con las infraestructuras, recursos y visibilidad necesarios a lo largo de todo el proceso.

* Acompañamiento especializado y mentoría durante la ejecución del proyecto.
* Espacio expositivo para la presentación del proyecto.
* Apoyo en la comunicación y difusión del proyecto a través de los medios oficiales y las entidades colaboradoras.
* Acceso a redes de *networking*.

**7. COMPROMISOS DE LAS FINALISTAS Y DE LA ARTISTA GANADORA**

**7.1 De las 10 finalistas**

* Asistencia obligatoria a todas las *masterclasses*.
* Disponibilidad para participar en entrevistas.

**7.2 De la artista ganadora**

* Cumplimiento del calendario establecido para la ejecución del proyecto.
* Participación interesada en las sesiones de mentoría y formación.
* Entrega de material de comunicación necesario para la difusión de la beca y la exposición final.

En caso de incumplimiento de los compromisos, las entidades promotoras podrán, a su entera discreción, reevaluar la concesión de la beca.

**8. CONDICIONES PARA LA DESCALIFICACIÓN**

**8.1. En la fase de candidatura**

* Incumplimiento de los requisitos de elegibilidad, como la identidad de género, la edad mínima o la residencia en Portugal.
* Envío incompleto o incorrecto de la documentación obligatoria, que incluye el portafolio, el formulario de candidatura, la carta de motivación, el currículum y la biografía artística.
* Presentación de la candidatura fuera del plazo establecido.
* Plagio o uso indebido de derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual de terceros.
* Incumplimiento de lo estipulado en la Cláusula 9: "Impedimentos para la participación".

**8.2 Durante la fase de *Masterclasses***

* Falta de participación completa en las *masterclasses* obligatorias, lo que impedirá el pase a la fase final.
* Renuncia por parte de la artista sin una justificación aceptada por las entidades promotoras.

**8.3 En la fase de desarrollo del proyecto seleccionado**

* Incumplimiento del cronograma y de las obligaciones establecidas en el plan de la beca.
* Uso indebido de los fondos asignados, incluyendo cualquier gasto que no se ajuste a los objetivos del proyecto.
* No entregar los informes de progreso obligatorios o no presentar el proyecto final para su exposición.
* Falta de participación en las actividades de comunicación y en la exposición promovidas por las entidades promotoras.

**8.4 En cualquier fase**

Las Entidades Promotoras excluirán y, si corresponde, denunciarán a cualquier participante que incurra en actos ilegales, como la difusión de mensajes o imágenes que promuevan la xenofobia, el racismo o cualquier otra forma de discriminación o prejuicio, así como la creación o distribución, por cualquier medio, de mensajes o imágenes con contenido ofensivo, violento o de naturaleza sexual.

Asimismo, serán excluidas de la iniciativa, sin previo aviso, aquellas candidatas que proporcionen datos de registro falsos, adulterados, inexactos o incompletos, o en los casos en que se detecte o exista sospecha de una violación de derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual de terceros.

**8.5 Decisiones finales**

La WAF se reserva el derecho de analizar cada caso de manera individual y decidir sobre la exclusión de la candidatura o la rescisión del apoyo financiero, garantizando que la decisión esté debidamente fundamentada y sea comunicada formalmente a la candidata afectada.

**9. IMPEDIMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN**

No podrán participar en la presente iniciativa:

* trabajadoras, representantes, colaboradoras o auxiliares de cualquier empresa del Grupo Via Outlets o de las demás entidades promotoras;
* trabajadoras, representantes, colaboradoras o auxiliares de otras empresas, agencias de promoción o agencias de publicidad que, directa o indirectamente, estén involucradas en la organización o ejecución de esta iniciativa;
* familiares directos (es decir, madres, hermanas o hijas) de las personas mencionadas en los puntos anteriores;
* cónyuges de las personas mencionadas en los puntos anteriores.

Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases podrá dar lugar a la exclusión de la participante y a la denegación de la beca por parte de las entidades promotoras.

**10. DERECHOS DE AUTOR**

**10.1** Las participantes conservarán la titularidad de los derechos morales de autor sobre sus propuestas.

**10.2** Las autoras de las propuestas finalistas, así como la ganadora, mantendrán todos sus derechos de autor, incluidos los de carácter patrimonial.

**10.3** Respetando siempre los correspondientes derechos morales de autor, la WAF podrá utilizar las imágenes contenidas en las propuestas finalistas, así como otros elementos recopilados en el marco de esta iniciativa, con fines de reproducción, divulgación, promoción, edición, publicación, museología u otros, en cualquier formato o soporte. En todos los casos, se mencionará siempre a las autoras para garantizar la debida atribución de la autoría de cada proyecto.

**10.4** Las participantes garantizan a la WAF que son las creadoras de los trabajos presentados al concurso y que estos no vulneran derechos de autor ni otros derechos de terceros.

**10.5** Las autoras se comprometen a asumir frente a la WAF el pago de cualquier compensación económica y/o indemnización que sea atribuida, ya sea judicial o extrajudicialmente, a terceros por la violación de derechos de autor derivados de la obra presentada al concurso o por la infracción de cualquier otro derecho reclamado por terceros.

**10.6** Los autores también se comprometen a indemnizar a la WAF por las pérdidas y daños ocasionados como consecuencia de la infracción de derechos de autor de terceros vinculados a la obra presentada al concurso. Esto incluye el reembolso de los costos en los que la WAF incurra debido a la eventual modificación de la obra presentada como resultado de dicha violación.

**11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**11.1** Las participantes deben garantizar que toda la información proporcionada es veraz y válida, así como asegurar el cumplimiento íntegro de todas las disposiciones legales aplicables, incluidas —pero no limitadas a— aquellas relacionadas con la recopilación y el tratamiento de sus datos personales.

**11.2** Las personas físicas que se postulen a la beca WAF - Women in Art Fellowship reconocen que el tratamiento de sus datos personales por parte de las entidades promotoras, en calidad de responsables del tratamiento, se fundamenta en la ejecución de procedimientos precontractuales solicitados por ellas, con vistas a la posible celebración de un contrato. Asimismo, reconocen haber recibido de las entidades promotoras toda la información requerida para dar cumplimiento al artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016).

**11.3** Las entidades promotoras garantizan la seguridad y confidencialidad de los datos personales proporcionados en el marco de la convocatoria de esta Beca y procederán al pago de la cuantía destinada a la ganadora inmediatamente después de la fecha del veredicto.

**12. CONDICIONES GENERALES**

**12.1** La participación en la convocatoria de esta Beca implica la aceptación íntegra de los términos establecidos en las presentes Bases por parte de las participantes.

**12.2** Cualquier incumplimiento de las normas recogidas en estas Bases, así como la omisión o inexactitud en los datos proporcionados durante el proceso de participación, dará lugar a la anulación automática de cualquier cuantía que pudiera habérsele asignado a la participante.

**12.3** La WAF se reserva el derecho de retirar la beca o de alterar sus condiciones en cualquier momento, en caso de detectarse actividades ilegales, fraudulentas o cualquier circunstancia que comprometa la clara definición y/o el correcto desarrollo de la beca. Cualquier decisión tomada por la WAF al respecto será comunicada de forma inmediata a través de [www.freeportfashionoutlet.pt](http://www.freeportfashionoutlet.pt/) y [www.viladocondefashionoutlet.pt](http://www.viladocondefashionoutlet.pt/).

**12.4** La WAF se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar esta beca por razones operativas o en caso de fuerza mayor, sin que ello otorgue a las participantes derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

**12.5** La WAF no se hace responsable por interrupciones en la beca derivadas de problemas técnicos o circunstancias fuera de su control. En caso de que la iniciativa se vea interrumpida por alguna de estas razones, las entidades promotoras harán todo lo posible por continuar o concluir la misma de manera justa para todas las participantes.

**12.6** La WAF no se hace responsable de la imposibilidad de establecer contacto con las participantes debido a la incorrección de los datos proporcionados. Tampoco serán consideradas válidas las inscripciones perdidas, tardías, incompletas, inválidas, extraviadas, corrompidas, no recibidas, no reconocidas o mal registradas.

**12.7** La WAF no se hace responsable por transmisiones electrónicas incompletas o fallidas, ni por problemas técnicos de cualquier tipo, incluidos —pero no limitados a— fallos en redes, hardware, software o indisponibilidad del servicio de Internet o de la página web relacionada con esta iniciativa.

**12.8** Estas Bases podrán ser modificadas, sin previo aviso, por razones logísticas o relacionadas con el desarrollo de la beca. Las nuevas condiciones serán aplicables a partir de su publicación en [www.freeportfashionoutlet.pt](http://www.freeportfashionoutlet.pt/) y [www.viladocondefashionoutlet.pt](http://www.viladocondefashionoutlet.pt/).

**I.** Cualquier situación no contemplada en estas Bases será resuelta por la WAF, y su decisión será inapelable.